

SECRETARIA: A despacho del Señor Juez para informarle que no fue posible la PRACTICAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL encomendada del señor RICARDO MOSQUERA OROBIO, en su lugar de domiciliado en la Calle 8 No. 10-64, según se advierte de las constancia de Citaduría que anteceden, sin que exista más información para surtir la notificación y que a la fecha no ha comparecido el demandado. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 05 de septiembre de 2023

La Secretaria,

KATHERINE GOMEZ

Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

**Santiago de Cali, cinco (05) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)**

**Auto No. 1905**

Proceso: Exhorto

Demandante: MAXIMILIANA HERRERA HINESTROZA

Demandado: RICARDO MOSQUERA OROBIO

Radicado: 76-001-31-10-013-2021-00133-00

Luego de realizar todas las diligencias pertinentes, a fin de realizar la PRACTICAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL encomendada del señor RICARDO MOSQUERA OROBIO, en su lugar de domiciliado en la Calle 8 No. 10-64, del proceso de Divorcio Contencioso No. 000316-2021, adelantado por la señora MAXIMILIANA HERRERA HINESTROZA contra del mencionado, y que fuere remitido por el Juzgado de Primera Instancia No. 3 de Denia, en Alicante – España, sin lograr su comparecencia a este despacho, dado que tal y como consta de las constancia de Citaduría de este Despacho, quien advierte “...obteniendo un resultado negativo toda vez que en el inmuebles hay un establecimiento de comercio denominado “Tecnocostura Cali” y en el manifiestan no conocer al señor Ricardo Mosquera Orobio, quienes precisaron estar ubicados en dicho inmueble desde hace más de 10 años...”, y sin que exista más datos para llevar a cabo la labor encomendada, el Juzgado;

**DISPONE:**

**DEVOLVER** sin diligenciar el presente Exhorto y sus anexos, remitidos por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores – Cancillería, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia, previa la cancelación de su radicación. Líbrese oficio.

**NOTIFIQUESE**

**HENRY CLAVIJO CORTES**

Juez.